



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002135

Fecha: 11/09/2020

Tipo: DECRETO
Destino: ADRIANA



Por la cual se Traslada una Directiva Docente Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Se realiza traslado de la Directiva Docente Coordinadora **ADRIANA MARÍA ARANGO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.686.871**, vinculada en Propiedad, en reemplazo de la Directiva Docente Coordinadora Lily Elena Callejas González, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.591.392, quien se desincorporó por pérdida de la capacidad laboral.
- * Las Directivas de la Secretaría de Educación, dispone el traslado por Necesidad del Servicio la Directiva Docente Coordinadora **ADRIANA MARÍA ARANGO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.686.871**, quien viene laborando en la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio de Andes, plaza 1470800-057
- población mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Directiva Docente Coordinadora **ADRIANA MARÍA ARANGO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.686.871**, Licenciada en Ciencias Religiosas, vinculada en Propiedad como Directiva Docente Coordinadora, para La Institución Educativa Escuela Normal Superior, del municipio de Santa Rosa, plaza 0568605-016 - población mayoritaria en reemplazo de la Directiva Docente Coordinadora Lily Elena Callejas González, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.591.392, quien se desincorporó por pérdida de la capacidad laboral, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Comunicar* el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

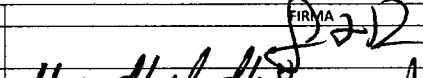
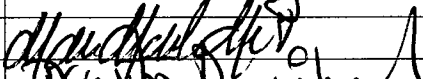
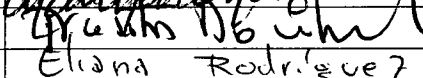
ARTÍCULO TERCERO: *Para* los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		10/9/2020
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		10/9/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		10/9/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		08/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.